

# CUBA ECONÓMICA EN TIEMPOS DE LAS INDEPENDENCIAS AMERICANAS. LA HACIENDA Y LA CONSOLIDACIÓN DE LOS VALES REALES EN COMPARACIÓN CON EL CASO DE MÉXICO \*

SIGFRIDO VÁZQUEZ CIENFUEGOS

Escuela de Estudios Hispano-Americanos, Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC)

ANTONIO SANTAMARÍA GARCÍA

Escuela de Estudios Hispano-Americanos, Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC)<sup>a</sup>

*Economic Cuba in the days of American independences. Public finances and the Consolidación de los Vales Reales in comparison with the case of Mexico*

## ABSTRACT

The historiography emphasizes the importance of the fiscal policy and regional differences as causes of Hispano-American independences. The *Consolidación de los Vales Reales* (1804-1809), an endorsement of the debt contracted to its colonies by Spain in order to finance its constant wars, caused the collapse of the Mexican Treasury and was a key factor in its independence. This article demonstrates that in Cuba, the Consolidation had a different effect. Thanks to its different institutionalization and fiscal *praxis*, it was used to alleviate the deficit of *situados*, with which the Mexican Treasury financed the Cuban, and it may help to understand the reasons for *non-independence*. However, to prove this requires reconstructing the accounts of the Cuban Consolidation, which also demonstrates that the data used up until now were erroneous.

**Keywords:** Cuba, Spanish Empire, 18th and 19th Centuries, Fiscal Problems and Policies, Public Debt, *Vales Reales*

**JEL:** N20, N26, N46, N56

---

\* Received 14 April 2011. Accepted 2 September 2011. Trabajo financiado por el proyecto del Ministerio de Ciencia e Innovación, HAR2009-09844. Los autores agradecen las sugerencias de los evaluadores y a Consolación Fernández Mellén sus datos sobre la fiscalidad eclesiástica.

<sup>a</sup> C/ Alfonso XII, 16. 41002-Sevilla. [a\\_santamaria\\_garcia@yahoo.es](mailto:a_santamaria_garcia@yahoo.es); [svazquez@eehaa.csic.es](mailto:svazquez@eehaa.csic.es).

## RESUMEN

La historiografía destaca la importancia de la política fiscal y diferencias regionales como causas de las independencias hispanoamericanas. La Consolidación de los Vales Reales (1804-1809), con la que España endosó a sus colonias la deuda contraída para financiar sus constantes guerras, provocó la quiebra del erario mexicano y fue un factor clave en su independencia. El artículo demuestra que en Cuba tuvo un efecto distinto. Gracias a su diferente institucionalización y *praxis* fiscal, se usó para paliar el déficit causado por la falta de situados con que su Hacienda era financiada por la mexicana, y puede ayudar a entender las razones de la *no-independencia*. Probarlo requiere reconstruir las cuentas de la Consolidación en Cuba, lo que además demuestra que las cifras empleadas hasta ahora eran erróneas.

**Palabras clave:** Cuba, Imperio Español, Siglos XVIII-XIX, Problemas y Políticas Fiscales, Deuda Pública, Vales Reales

### 1. INTRODUCCIÓN

«Desde el feliz momento en que la valerosa nación americana tomó las armas [...] uno de sus principales objetos fue extinguir tantas gabelas con que no podía adelantar su fortuna» (Hidalgo, 1810).

Por tal motivo ordenó Hidalgo cesar la recaudación de tributos en México en 1810 y, en sintonía con sus razones, estudios recientes señalan que si las independencias de Hispanoamérica tuvieron causas económicas, estuvieron relacionadas con las llamadas reformas Borbónicas, el aumento de la presión fiscal y, en especial, con la Consolidación de los Vales Reales. Con ella se endosó a sus erarios entre 1804 y 1809 la deuda contraída en distintas emisiones de esos títulos desde 1780 para financiar las guerras de la Corona española. Marichal (1999) prueba que esto provocó la bancarrota del virreinato novohispano, y Wobeser (2003) vincula el malestar que ello ocasionó con la emancipación<sup>1</sup>.

Los citados estudios señalan que, además, en las causas de las independencias hubo diferencias regionales, empezando por el impacto de las reformas y la política fiscal. Investigaciones recientes confirman esa tesis, pero también que aún carecemos de trabajos suficientes para avanzar más en dichas conclusiones<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> Los trabajos reunidos en Bandieri (ed.) (2010) muestran que la causa derivó en efecto y, debido en parte a ello, las repúblicas surgidas en Hispanoamérica lo hicieron en general con estructuras y capacidad fiscal insuficientes, regresivas, indirectas y muy dependientes de la renta de aduanas, lo que perjudicó la inversión pública y el crecimiento a largo plazo.

<sup>2</sup> Bandieri (ed.) (2010), pp. 5-19.

Desde tal perspectiva el caso de Cuba es muy relevante. En la isla, periferia de Nueva España y estratégicamente clave en la navegación entre Europa y América, las reformas comenzaron antes. En 1762 Inglaterra ocupó La Habana y, tras su recuperación por España, se aplicaron medidas que liberalizaron el comercio y la trata de esclavos (mano de obra indispensable para expandir la oferta de azúcar), como había ocurrido en el Caribe inglés o francés. La historiografía señala que dicha política favoreció procesos ya iniciados y, aunque no fue su causa, los impulsó con la creación de instituciones adecuadas, exenciones fiscales, incentivos para las exportaciones, y favoreciendo la importación de esclavos, tecnología y capital (factores escasos en Cuba)<sup>3</sup>. Así, cuando la independencia de Haití, y previamente de Estados Unidos, brindaron oportunidades para un fuerte aumento de la producción azucarera, la economía cubana estaba en condiciones de aprovecharla y la ocasión fue facilitada con nuevas reformas.

El caso de Cuba, por tanto, corrobora que en regiones de Hispanoamérica pudo haber incentivos para la *no-independencia*, pero probarlo requiere estudiar aspectos desconocidos de su economía. La historiografía se ha centrado en las reformas y el exitoso crecimiento agro-exportador, y apenas ha analizado otros procesos económicos importantes. Este artículo aborda uno de ellos, la Consolidación de los Vales Reales, que aunque no tuviera efectos tan dramáticos como en México, y quizás por eso se ha investigado poco, no significa que careciese de consecuencias o que no fuesen importantes<sup>4</sup>.

Este artículo demuestra que la Consolidación no perjudicó la estructura fiscal y crediticia de Cuba y, en cambio, movilizó recursos que aliviaron los problemas que entonces sufría su Hacienda, resultado del efecto que la medida provocó en el erario mexicano. De él recibía un situado que cubría sus principales gastos<sup>5</sup>, pero que no llegaba regularmente debido a las dificultades en la navegación que ocasionaban las guerras y a la extracción de renta del virreinato por la metrópoli para financiarlas. El estudio prueba que los fondos de la Consolidación se usaron en Cuba para compensar el déficit de situados, aunque si careció de impacto negativo fue porque las cantidades exigidas a la isla fueron moderadas y se obtuvieron de la desamortización de bienes de la Iglesia, que tenía una importancia crediticia menor que en México. La actividad productiva era financiada por las casas mercantiles, con capital procedente del comercio y de los situados, que se transferían a la economía interna a través del pago de los salarios militares, los gastos en fortificación y armamento naval y la compra de tabaco a los vegueros.

Probar esa hipótesis requiere analizar la Consolidación en Cuba en un contexto temporal mayor que el de su aplicación (1804-1809), pues su efecto fue distinto al causado en México porque el tipo de economía que se estaba

<sup>3</sup> Ver Friedlaender (1944), Le Riverend (1985) o Santamaría y García Álvarez (2004).

<sup>4</sup> Sobre las razones económicas para la *no-independencia* ver Santamaría (2011).

<sup>5</sup> Financiaba el Ejército, las defensas y la compra de tabaco, que era un producto estancado (Kuethe 2005).

configurando en la isla era también distinto y derivó en la creación de instituciones y en una *praxis* fiscal que posibilitó utilizar sus fondos para fines no autorizados pero usuales. En efecto, acabaron empleándose como uno más de los donativos que era común solicitar a la población para resolver el déficit de situados, lo que fue factible gracias a que éstos habían permitido que la presión tributaria fuese moderada y a que el esfuerzo exigido se compensó, *quid pro quo*, con incentivos a la actividad productiva y privilegios que aumentaron las cuotas de poder político de la élite criolla.

Por las razones citadas el artículo empieza con un análisis de la economía y Hacienda de Cuba desde la década de 1760, para explicar su especificidad institucional y el efecto de las reformas en relación con las oportunidades que se presentaron para expandir su oferta de azúcar. Después se explican las consecuencias de la emisión de vales reales, para luego analizar su consolidación en la isla.

Es preciso, además, reconstruir las cuentas de la Consolidación en Cuba, pues la documentación disponible permite hacerlo y prueba que los datos usados por estudios anteriores son erróneos. Un último capítulo, finalmente, presenta las conclusiones y propone algunas hipótesis sobre la relación entre el efecto que tuvo la Consolidación en la isla y su opción de mantener el vínculo colonial con España tras la independencia de su imperio continental en América.

## 2. ECONOMÍA Y FISCALIDAD EN CUBA A FINALES DEL SIGLO XVIII E INICIOS DEL XIX

La oferta azucarera de Cuba experimentaba ya un elevado crecimiento cuando inició su fase de gran expansión tras las independencias de Estados Unidos y Haití. Además, desde 1756 se había elevado el situado para mejorar sus defensas durante la Guerra de los Siete Años (gráfico 1)<sup>6</sup>, en cuyo transcurso los ingleses ocuparon once meses La Habana. Tras recuperarla, comenzó un proceso de reformas con la creación de una Intendencia en 1765, para reorganizar la Hacienda, fiscalizar el comercio –liberalizado también ese mismo año–, favorecer el crecimiento económico de la colonia y procurar que se autofinanciase<sup>7</sup>.

Pese a las reformas y al inicio de un período de paz en el Caribe, la oferta cubana de azúcar ralentizó su crecimiento entre 1764 y 1777. La razón es que no se importaban esclavos suficientes<sup>8</sup>. Además debió aumentar el contrabando debido al continuo incremento de la presión fiscal desde la creación de la Intendencia, y que permitió a la recaudación igualar en 1782 el

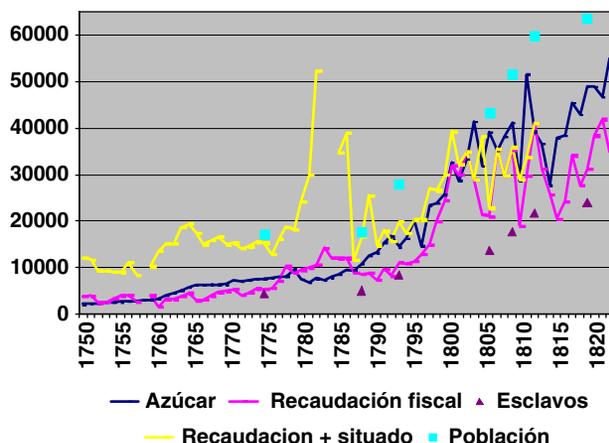
---

<sup>6</sup> Pasó de 450.000 pesos en 1755 a 1.370.000 en 1761-1765, y hasta 1775 no bajó de 1.000.000 (Kuethe 2005, pp. 301-318).

<sup>7</sup> Amores (1997, pp. 19-29).

<sup>8</sup> Según Le Riverend (1985, p. 75), era preciso importar 2.700 esclavos anuales. En las décadas de 1760 y 1770 sólo se importaban 2.000.

**GRÁFICO 1**  
OFERTA DE AZÚCAR, POBLACIÓN, ESCLAVOS E INGRESOS FISCALES EN CUBA  
(Toneladas, decenas de personas y cientos de pesos)\*



Fuentes: para el azúcar y la demografía, Moreno Fraginalls (1978), Pérez de la Riva (1979) y García Rodríguez (1999); para el resto, Sánchez (1977), *Boletín* (1881), Sagra (1831) y Kuethe (2005).

Notas:

\*Se excluye la recaudación + situado en 1784-1785, cuyo monto distorsionaría la imagen: 9.320.000 y 9.608.000 pesos.

ingreso que se obtenía entre 1767 y 1777 sumando el situado. No obstante, entonces se estabilizó (gráfico 1). El situado se había quintuplicado para financiar el apoyo español a la independencia estadounidense, y tras la paz (1783) fue posible aprovechar las ventajas que ofrecía el permiso para comerciar con países neutrales desde 1775 y que *de facto* fue permanente<sup>9</sup>, e iniciar una expansión de la oferta azucarera aún mayor. En 1789 se liberalizó la trata y en 1791 la revolución de Haití supuso el colapso del mayor exportador de dulce del orbe, y dejó a disposición de sus competidores los mercados que abastecía la colonia francesa y el tráfico de africanos que se dirigía a ella.

El gráfico 1 muestra que, como consecuencia, la población de Cuba y el número de esclavos empezaron a crecer a tasas muy elevadas y aseguraron el trabajo que antes había faltado para expandir la oferta de azúcar<sup>10</sup>. Además ésta fue apoyada con nuevas medidas. En 1791 se eximía de arancel su exportación y en 1794 se creó un Consulado con funciones comerciales y de fomento agrícola. Su síndico, Francisco Arango, ocupó cargos de máxima responsabilidad en Cuba y España, se erigió en voz de los hacendados y simboliza el poder

<sup>9</sup> Se estableció en 1775 para tiempos de guerra y desabastecimiento, lo que permitió a las autoridades coloniales prorrogarlo en tiempos de paz (Vázquez, 2008, pp. 116-168).

<sup>10</sup> En 1794-1799 llegaron oficialmente 4.820 esclavos anuales (Pérez de la Riva 1979).

**CUADRO 1**  
**INGRESOS DE LA HACIENDA DE CUBA, RECAUDACIÓN Y SITUADO,**  
**1787-1796 – 1809**  
**(Pesos)**

Años	Situado	Desviación típica (DT)	Recaudación	DT	Total	DT
1787-1796	887.700	374.100	1.029.250	214.170	1.916.950	408.500
1797-1799	648.450	26.100	2.550.000	494.800	3.198.450	540.240
1800-1802	74.200	(sólo llegó en 1800)	3.133.350	262.470	3.207.550	245.180
1803	1.686.200		2.140.000		3.826.920	
1804	184.000		2.100.000		2.284.000	
1805	0		3.560.000		3.560.000	
1806	0		2.970.000		2.970.000	
1807	50.000		3.540.000		3.590.000	
1808	1.000.000		1.900.000		2.900.000	
1809	400.000		2.970.000		3.370.000	

Fuentes: Las mismas del gráfico 1.

alcanzado por la elite criolla. En 1792 publicaba *Discurso sobre la agricultura y defendía que aumentar la producción azucarera era la mejor opción para Cuba; en realidad una constatación de hechos consumados, pues de lo explicado se deduce que gobierno y agentes económicos coincidían en ello*<sup>11</sup>.

El ingreso fiscal también creció, pero en paralelo al comercio y la población, y hasta 1796 se completó con situados de 890.000 pesos promedio (cuadro 1). Ahora bien, entonces la situación cambió. A un nuevo conflicto contra Francia entre 1792 y 1795, siguió una alianza con ella y un tratado de ayuda financiera en 1803. Como muestra el gráfico 1, el situado experimentó un fuerte descenso desde 1796 y en 1801-1802 no se envió. Ahora bien, el crecimiento de la oferta azucarera cubana –y de la economía– no cesó en esos años (sólo después de 1803 mostró cierto estancamiento, gráfico 1)<sup>12</sup>,

<sup>11</sup> Arango (1792). Ver también González Ripoll y Álvarez (eds.) (2009).

<sup>12</sup> En 1763 había en Cuba 70 ingenios; en 1806 unos 480, y su producto por unidad pasaba de 70 a 110 t (57%) usando sólo un 25% más de tierra y un 8% menos de trabajo (García 2008). El crecimiento azucarero, por tanto, fue intensivo. Además lo acompañaron el tabaco, el café y toda la actividad económica (gráfico 2, Santamaría y García Álvarez, 2004, Pérez de la Riva 1944). Las exportaciones pasaron de 1.000.000 a 14.500.000 pesos/año entre 1770-1774 y 1792-1794, superando a las importaciones, que lo hacían de 1.900.000 a 12.400.000. En torno a esa cifra se estabilizaron hasta la década de 1810, mientras las ventas fluctuaban (6.000.000 en 1805 o 1810;

y permitía a su erario autofinanciarse con su recaudación. En 1802 ingresó 2.900.000 pesos y el gasto sólo fue 200.000 pesos mayor<sup>13</sup>, lo que permite estimar que era preciso coleccionar 3.100.000.

Los problemas del situado estuvieron ocasionados por las guerras; por su efecto en el tráfico mercantil y su financiamiento por el erario mexicano. Entre 1799 y 1806 éste adeudaba al Tesoro cubano 11.324.224 pesos (1.617.746 anuales)<sup>14</sup>, y aunque su recaudación había crecido en una cantidad similar, el estancamiento y la fluctuación del comercio desde 1801 (gráfico 1), a causa también de la guerra, impidieron ingresar los 3.100.00 pesos que se gastaban los años en que no llegaba situados –lo común en 1804-1809 (cuadro 2)–. Además los egresos aumentaban entonces por la necesidad de auxiliar a territorios dependientes Cuba (y de los situados) y al ejército francés de Haití refugiado en Santo Domingo, no obstante España había cedido a Francia esa colonia en la paz de Basilea (1795)<sup>15</sup>.

Al gravar sobre todo el comercio y estar las exportaciones exentas de arancel con el fin de fomentarlas<sup>16</sup>, el erario cubano carecía de capacidad para compensar eventuales déficits. Como solución se recurrió a préstamos y donativos, lo que fue posible gracias a que la carga tributaria era moderada. El gráfico 2 muestra su valor en el ingreso estimado. Para ello se suman a la recaudación de Hacienda el resto de los impuestos: el diezmo (el tributo eclesial más importante), otras rentas religiosas y municipales, el sobrante de correos, los gastos de cobranza (que oscilaban del 11 al 25%)<sup>17</sup> y la Renta de Tabaco, cuya compra-venta monopolizaba la Corona y que desde 1783 tenía asignados 500.000 pesos de situado para pagar a los cultivadores<sup>18</sup>.

(*F'note continued*)

11.000.000 en 1814), debido a la oscilación de las azucareras y al contrabando. Sagra (1831), Humboldt (1998).

<sup>13</sup> «Estado de los valores de la Real Hacienda». Archivo General de Indias (AGI), Indiferente General, 1707, señala un déficit de 132.048 pesos en La Habana. Sagra (1831) estima que su jurisdicción generaba el 65-80% de los ingresos y gastos de Cuba, de modo que el desbalance total debió ser de 200.000 pesos.

<sup>14</sup> «Informe de Roubaud a Someruelos, La Habana 10/1/1807». Archivo Nacional de Cuba (ANC), Gobierno Superior, 18.625.

<sup>15</sup> Desde 1799 el erario de Cuba compensó en ocasiones el situado que no recibían Florida (190.000 pesos); Luisiana (537.000), hasta su cesión a Francia en 1802, y la legación española en Estados Unidos (Vázquez 2002, p. 40). El ejército francés en Santo Domingo recibió 720.000 pesos en 1802, de los que México sólo aportó 300.000, y en 1803 otra cantidad que no hemos podido precisar. «Leclerc a Someruelos, Guarico 11/2/1802». AGI, Cuba, 1753; «Somaruelos a Guerra, La Habana 12/5/1802». AGI, Cuba, 1740.

<sup>16</sup> El 70% del ingreso procedía del comercio (Humboldt 1998, p. 317).

<sup>17</sup> El diezmo pasó de 70.000 pesos en 1760 a 290.000 en 1794 y 520.000 en 1801-1804. Entonces se eximió de pagarlo al café, al algodón y los nuevos ingenios, y disminuyó a 460.000 pesos en 1804 y a 322.000 en 1808. Los otros tributos representaban, respectivamente, menos de un 6, 1 y 6% de las rentas fiscales. Fernández (2011), Sagra (1831).

<sup>18</sup> Según Amores (1999, pp. 123-137), esa renta aumentó de 200.000 a 700.000 pesos entre 1760 y 1770, luego disminuyó a 200.000 y recuperó los valores anteriores en 1790, para superar el 1.150.000 en la segunda década del siglo XIX.

**CUADRO 2**  
**PRIMERA RELACIÓN DE BIENES AFECTADOS POR LA CONSOLIDACIÓN.**  
**OBISPADO DE LA HABANA, 1805**  
 (Pesos)\*

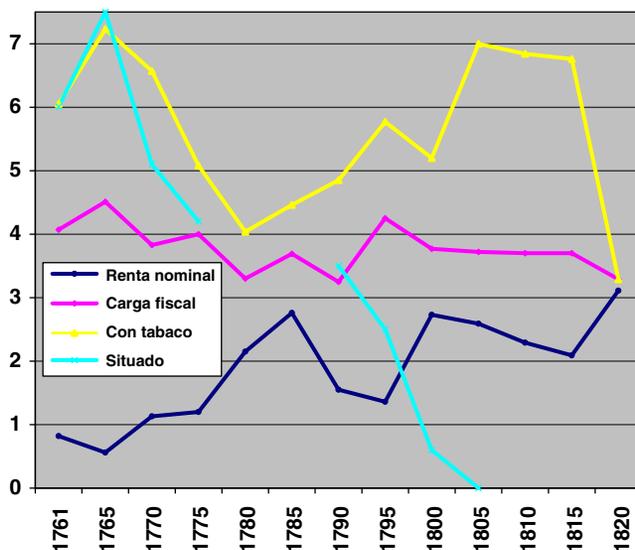
	<b>Valor</b>	<b>Bienes</b>
Archicofradía Santo Nombre de Jesús	3.545	1 casa y 2.000 pesos en acciones de Real Compañía
Hermanidad Santísimo Rosario	7.400	6 casas sin valorar
San Luis Beltrán	2.500	
Santo Domingo	12.246	
Santa Rosa de Lima	13.239	
San Juan Nepomuceno	6.200	
Nuestra Señora de Consolación	1.200	
Santa Inés de Monte Policiano	1.100	
Nuestra Señora de los Dolores	2.800	
Orden Tercera	5.000	
Colegio San Isidoro (franciscano)	2.800	
Cofradía Santo Cristo de la Vera Cruz (orden Tercera)	940	Casa contigua al hospital de San Ambrosio
Vínculo de Santa Ana de Aguiar	2.000	1 ingenio, 5 casas, 5 potreros, 3 estancias y 4 caballerías
Señor de la Oración del Huerto	450	
San Benito de Palermo	5.200	2 casas y 1 solar
Santa Clara (memorias y obras pías)	73.061	1 colgadizo
Villa de Bejucal	13.950	2 partidas por imponer de 300 y 400 pesos
Santa Catalina (obra pía de Luis de Torres)	1.680	3 casas por 53.631, 3.330 y 2.641 pesos
Pedro Echevarría		7 casas y 3 accesorias
Capellanías de Santa Catalina	20.743	800 pesos que deben imponerse
Archicofradía del Rosario	23.035	2 haciendas y 1 casa
Obra pía de Borjes	9.128	
Obra de Francisco Lara	2.681	
Obra pía de Oropesa	7.342	
Oratorio San Felipe Neri	162.339	6 casas, 1 tejaz y 5.000 pesos por imponer del sr Jáudenes.
<b>Total*</b>	<b>380.579</b>	

Fuentes: «Estado de las noticias que se han presentado a la Junta de Consolidación por diversos administradores y patronos de hermandades y obras pías, La Habana, 27/8/1805». Archivo General de Indias (AGI), Sevilla, Cuba, 1601.

Notas:

\*El documento consigna 380.636, pero al sumar las partidas se detectó un error.

**GRÁFICO 2**  
**RENDA NOMINAL Y SITUADO *PER CAPITA* Y CARGA FISCAL, 1761-1820**  
 (Renta en cientos de pesos, situado en pesos y carga fiscal en porcentajes)\*



Fuentes: Para la renta Santamaría (2006); para el resto las mismas del gráfico 1, Amores (1999), Sagra (1831) y Kuethe (2005).

Notas:

\*Se excluye el situado en 1780-1785 (11,4 y 15,4) para no distorsionar la imagen.

La baja presión fiscal fue posible gracias a los situados que, como crecieron en tiempos de guerra, compensaron las dificultades que ésta causaba al comercio y convirtieron a Cuba en una receptora neta de capital en un período en que era preciso no interrumpir las inversiones para expandir la oferta de azúcar o café. Kuethe (2005) cree que ello explica su *fidelidad* durante las independencias hispanoamericanas, pero el argumento es débil, pues entonces hacía años que apenas llegaban situados y el último se recibió en 1809. Sin embargo hubo otras razones, como que se mantuviese libre la trata y, *de facto*, el comercio con neutrales, se exonerase de diezmo a los cafetales y nuevos ingenios en 1804, o se ratificase la exención de aranceles a las principales exportaciones en 1805. A ello se añadía la cuota de poder logrado por la elite criolla mediante el Consulado (dotado de facultades jurisdiccionales y recaudatorias), los Cabildos (que decidían la mercedación de tierras), las milicias que completaban el ejército insular (cuyos oficiales eran cubanos), o las Sociedades Económicas, instituciones a las que se consultaban comúnmente las políticas. Contribuyó, además, la designación

de un capitán general, el marqués de Someruelos, al que se permitió un mandato largo (1799-1812) y que es considerado un exponente de la *praxis* “acato pero no cumpro”, seguida por muchas autoridades coloniales cuando parecía contraproducente aplicar órdenes de la metrópoli<sup>19</sup>. Y contribuyó también el correcto desempeño de las instituciones que debían garantizar el contrapeso de poderes.

Ese marco institucional dio lugar a un *modus operandi*, *quid pro quo*, que también explica por qué la Consolidación tuvo un efecto diferente en México y Cuba. Las elites cubanas donaron el capital que se les solicitó para paliar déficits eventuales del erario porque así evitaron que aumentasen los impuestos ordinarios. A cambio recibieron cuotas de poder, exenciones fiscales, intereses por sus donativos y beneficios indirectos, pues el gasto que fue preciso compensar, el del situado, se dedicaba a costear el Ejército, criollo en su mayoría<sup>20</sup>, a obras públicas-militares y armamento naval para guarecer las costas y su comercio, que generaban demanda interna, y a comprar el tabaco local. Así en 1780-1787 ingresaron por donaciones 20.000 pesos/año; en 1792, una cifra que no se ha podido precisar, aportada al fondo de constitución del Banco de San Carlos<sup>21</sup>. Entre 1793 y 1795, para atender necesidades más internas, se recaudaron 40.000 pesos anuales; y en 1802 el Consulado adelantó 250.000 hasta que llegase el situado<sup>22</sup>.

El cuadro 1 muestra cómo los donativos completaron los ingresos fiscales hasta 1802 lo suficiente para afrontar los gastos. En 1803 llegaron 1.686.000 pesos de situado, pero en 1804 sólo 184.000 y en 1805-1806 no se recibió. El erario sólo dispuso así de 2.294.000 pesos en 1804 y precisó un donativo mayor que los anteriores, cuyo monto y empleo confirman lo que estamos señalando. Se pidieron 1.053.737 pesos, 341.165 para comprar tabaco y 396.773, más otros 10.139 donados por la Iglesia, para gasto corriente. Los 315.799 restantes se destinaron a territorios dependientes de Cuba, que tampoco recibían situados. En 1805 el Consulado donó 36.000 pesos más, y en 1805-1807 otros 45.555 en unión al Obispado y a varias ciudades<sup>23</sup>.

En esa situación se hallaba la Hacienda de Cuba cuando llegó la orden de aplicar la Consolidación (1805). Y ha sido preciso analizarla, pues enseguida demostraremos que sus fondos se emplearon como uno más de los donativos solicitados con antelación para aliviar el déficit de situados, aunque debemos reiterar que si no tuvo otras consecuencias fue también porque se exigió un capital moderado, no afectó a la actividad productiva y procedió de la incautación de bienes en manos muertas, eclesiásticos, y distintos de los que

<sup>19</sup> Vázquez (2005, pp. 369-383).

<sup>20</sup> De los 14.100 soldados que había en Cuba en 1800, 12.700 eran milicianos criollos (Vázquez 2008, p. 83).

<sup>21</sup> Tedde (1987, p. 553), Sagra (1831, p. 241).

<sup>22</sup> Amores (1987, p. 19), Gonçalves (2003, pp. 191-192), Sagra (1831, p. 240).

<sup>23</sup> «Someruelos a Hacienda, La Habana 22/4/1806; 3/2/1807». AGI, Cuba, 1753; Sagra (1831, p. 214).

sufragaron el donativo de 1804-1805 (funcionarios, nobles, prelados, agricultores y comerciantes<sup>24</sup>).

### 3. LOS VALES REALES, LOS PROBLEMAS FINANCIEROS DE ESPAÑA Y LA SOLUCIÓN AMERICANA

Analizar la Consolidación de los Vales Reales en Cuba requiere explicar brevemente el proceso que la provocó. Fueron esos vales emisiones de deuda vendida con comisión del 10% e interés del 4%. Circularon mediante endoso en el documento de recibo, cuyo poseedor podía redimir en la fecha de vencimiento. La población quedaba obligada a aceptarlos, pudiendo utilizarlos para pagar impuestos y en cualquier transacción, salvo para retribuir salarios, por lo que equivalían a moneda fiduciaria con poder liberatorio parcial<sup>25</sup>.

La primera emisión se usó para financiar la guerra contra Inglaterra durante la independencia de Estados Unidos. En 1780 se cursaron 9.000.000 de pesos y, como se colocaron fácilmente, en 1781 otros 5.000.000, aunque sin respaldo financiero suficiente, lo que provocó una devaluación del 14%. Con el fin de frenarla y retirar parte de los títulos se creó el Banco de San Carlos en 1782, pero la escasez de fondos, a causa de las guerras y su efecto en el comercio, obligó a una nueva emisión, y en 1788 circulaban 23.000.000 de pesos en vales y su servicio representaba 896.000 anuales<sup>26</sup>. La situación empeoró cuando una nueva guerra precisó emitir otros 64.000.000 en 1794-1795. La devaluación fue entonces del 22% y erosionó la confianza en la solvencia del Estado y en los propios vales, y requirió medidas urgentes. El Banco de San Carlos creó un fondo que debía servirles de aval, y para dotarlo, el 19 de septiembre de 1798, el decreto de Consolidación de los Vales Reales estipuló la expropiación de bienes de instituciones educativas, de salud y benéficas, públicas y religiosas, fundaciones eclesiásticas, hermandades y cofradías, y ordenó que su producto y el del capital que tuviesen prestado a terceros se ingresara en la Caja de Consolidación<sup>27</sup>.

La Consolidación, pues, fue un préstamo forzoso que el Estado pagaría con un 5% de interés<sup>28</sup>. Afectaba sólo a la España peninsular y a bienes

<sup>24</sup> Vázquez (2008, p. 101).

<sup>25</sup> Artola (1982, p. 20), Liehr (1984, p. 559).

<sup>26</sup> Wobeser (2003, p. 34), Liehr (1984, p. 559), Tedde (1988).

<sup>27</sup> La caja pagaría gradualmente los vales y sus intereses con fondos de la aduana gaditana y derechos del papel sellado. La Consolidación fue presentada a Carlos IV en 1798 por el ministro Francisco Saavedra como única vía de conseguir fondos. Los bienes enajenados eran los inmuebles comprados o heredados por las instituciones religiosas tras su fundación, el líquido de sus cajas y capital prestado, y debían ser redimidos por los propios dueños. Tal disposición fue la que causó más malestar, pues dificultó obtener buenos precios por las propiedades, solicitar composiciones o pagar a plazos.

<sup>28</sup> Su pago se respaldó con el 10% de los propios y arbitrios municipales, la mitad de su sobrante anual; la venta de realengos; el subsidio extraordinario de la Iglesia; el producto del indulto cuadragésimo de América, de legados y herencias en transacciones transversales y de bienes y capitales de obras pías e instituciones educativas y benéficas; el 15% de la amortización en las

religiosos, algo habitual, pues la Iglesia había sido fuente usual de recursos del reino, y durante las crisis fiscales del siglo XVIII aumentó su aportación. Varios de sus ingresos ordinarios pasaron a Hacienda y se le exigieron donativos extraordinarios y tributos sobre sus bienes raíces. Dichos bienes fueron los más afectados por la Consolidación, para cuya ejecución se creó una junta suprema, que gozó de jurisdicción superior a cualquier otra instancia y se encargó del ingreso y contabilidad de los fondos recaudados. Para incentivar la aplicación de la norma se primó a los miembros de esa junta y de las subalternas con un 0,5% del capital que recaudasen<sup>29</sup>.

Otra guerra obligó en 1799 a expedir 53.109.300 pesos más, que enseñada se devaluaron un 40%, provocaron la bancarrota del erario y obligaron en 1800 a convertir en deuda pública todos los vales emitidos. Pero la situación seguiría empeorando. En 1803 España firmó con Napoleón un tratado por el que se mantenía neutral en el conflicto anglo-francés a cambio de 2.695.763 pesos, y 673.932 más cada mes, lo que precisó contratar un crédito en 1804 con el banquero Gabriel Ouvrand por la suma debida a Francia y 40.000.000 para dotar de liquidez a la Caja de Consolidación<sup>30</sup>. Afrontarlo requería medidas extraordinarias y la primera fue extender la Consolidación de los Vales Reales a América. Ouvrand presentó el proyecto, aunque antes, en 1802, y conforme a la pragmática de 1800, se había ordenado colectar una anualidad de los oficios, beneficios y vacantes eclesiales en Indias<sup>31</sup>, antecedente de la decisión tomada en 1804 por el ministro de Hacienda, Miguel Cayetano Soler, de aplicar completa la Consolidación en ultramar, tras estimar que la plata que llegaba de allí por vía habitual no alcanzaba para pagar la deuda a Francia. Si no se había hecho antes fue a sabiendas de que provocaría rechazo y debilitaría la Iglesia americana, institución vital para el control social, con menos patrimonio inmobiliario que en España, pero que disponía de mucho capital en capellanías y obras pías, que se destinaba a conceder crédito a particulares. Actuar sobre él, por tanto, afectaría a los deudores del clero y al sistema crediticio-financiero<sup>32</sup>.

Aun sabiendo las consecuencias, la urgencia financiera era tal que en agosto de 1804, antes de publicarse la extensión a América de la Consolidación y su instrucción (28 de noviembre y 26 de diciembre) se cursaron

*(Fnote continued)*

vinculaciones y adquisiciones de bienes en manos muertas, y el patrimonio de los jesuitas antes de su expulsión. Los dueños mantenían la propiedad de todos ellos, aunque podían venderlos para pagar las imposiciones (Wobeser 2003).

<sup>29</sup> Con esa cantidad, además, debían satisfacerse los gastos de secretaría (Marichal 1999, pp. 144-155).

<sup>30</sup> Wobeser (2003, p. 20). Marichal (1999, p. 173), demuestra que, fruto de ello, la plata extraída por la Corona española del Tesoro mexicano entre 1805 y 1808 pasó a manos de Napoleón.

<sup>31</sup> «Real cédula de 12 de abril, 1802». Archivo del Arzobispado de La Habana (AAH), Comunicaciones, 5. Tedde (1987, p. 341) muestra que ya en 1791-1792 se transfirieron a Francia 3.000.000 de pesos del erario mexicano.

<sup>32</sup> Marichal (1999, pp. 161-162).

libranzas contra sus erarios por 32.071.516 pesos, y se mandó decomisar un noveno del diezmo para pagar los intereses. El de Cuba recibió 105 libranzas en noviembre de 1805 por valor de 700.000 pesos. Exactamente 21.260.715 (el 68%) se endosaron al de México<sup>33</sup>, donde tuvo el efecto temido. El virrey José Iturrigaray cumplió la orden con denuedo. No en vano fue nombrado por Manuel Godoy en 1803 con encargo de enviar a España todos los recursos posibles<sup>34</sup>. Pero la magnitud del daño se debió a la dependencia que su sistema crediticio tenía de la Iglesia, por lo que la rápida extracción de capital de ella y la obligación de que sus deudores le devolviesen inmediatamente los préstamos fueron desastrosas. Los afectados no pudieron obtener fondos para hacerlo, pues la mayor fuente de crédito colonial eran los censos y obras pías. La medida perjudicó a un amplio espectro social de mercaderes, mineros, hacendados, pueblos de indios (sus cajas también fueron enajenadas), que perdieron sus medios de sustento, y a los clérigos (muchos eran retribuidos con el producto de las capellanías). Los ingresos de las instituciones sanitarias y benéficas se redujeron al incumplirse el compromiso de pagar intereses por el capital incautado, y junto con la expropiación de las obras pías que las dotaban, dejó desprotegidos a un sinnúmero de huérfanos, viudas y necesitados<sup>35</sup>.

Los afectados escribieron al rey quejándose de las imposiciones y de la obligación de redimirlas directamente, e Iturrigaray vio en las alegaciones ánimo de conspirar y tomó medidas ejemplares. Cesó o procesó a multitud de personas, como Miguel Domínguez, corregidor de Querétaro, o Manuel Abad y Queipo, obispo de Valladolid, cuyos escritos serían esgrimidos durante la independencia. Así mantuvo controlada la situación mientras duró la Consolidación, aunque el movimiento opositor siguió actuando soterradamente y cuando se inició la independencia nutrió las filas insurgentes<sup>36</sup>.

La historiografía sobre la Consolidación en América no es abundante, pero sí de gran calidad. El trabajo de Liehr (1994) reconstruye sus cuentas y muestra su relación con las independencias y con la deuda que heredaron por su causa los países emancipados de España. Marichal (1999) señala que su efecto fue especialmente grave en México debido a que siguió a un proceso anterior de extracción de renta por la metrópoli, que hacia 1800 excedía ya su capacidad fiscal. Dice también que su mejor institucionalización y celo

---

<sup>33</sup> 4.457.675 pesos se endosaron al limeño, 3.426.240 al bonaerense, 2.304.194 al santafecino y 254.190 al caraqueño. «Razón de las cantidades libradas sobre las cajas reales de América, 2/8/1804». AGI, Ultramar, 833; Liehr (1984, p. 564). Sobre las letras cubanas ver «Soler al intendente de Ejército de La Habana, San Lorenzo 22/11/1805». AGI, Cuba, 1601; Franco (1975, p. 18).

<sup>34</sup> Wobeser (2003, p. 40); Real y Heredia (1972, vol. 2, pp. 193-311).

<sup>35</sup> Ver Liehr (1984), Marichal (2003) y Wobeser (2003, 2005).

<sup>36</sup> Abad y Queipo fue decisivo en la movilización de su diócesis, Michoacán, contra la Consolidación, aunque no apoyó a Hidalgo, quien se hallaba entre el grupo de opositores reunidos en torno a Domínguez, cuando se alzó en armas contra España. Brading (1994, p. 267), Wobeser (2003, pp. 257-261).

en su aplicación permitieron una recaudación mayor de lo que su economía representaba en el imperio y destaca la disparidad entre su renta, los tributos que se le exigieron y la incapacidad de su población para decidir su monto y destino. Las conclusiones de tales autores sobre el impacto social de la medida ya se han comentado, y también las de Wobeser (2003, 2005) que, como Lavrín (1973), enfatiza la merma en la riqueza colonial que causó la insolvencia del erario para pagar los intereses del capital enajenado. El caso de Cuba, finalmente, sólo cuenta con un estudio de Balboa (2006), que analiza únicamente los bienes incautados en 1805 y reitera el error Liehr y Marichal en la cifra que se recaudó por la Consolidación y su destino, pues fue mucho mayor que los 350.000 pesos estimados por ambos autores y no se enviaron a España<sup>37</sup>. Además, según se ha ido mostrando, lo interesante en la isla es que, debido a la idiosincrasia de su economía, instituciones y *praxis* fiscal, la Consolidación fue un proceso muy distinto al observado en México.

#### 4. LA CONSOLIDACIÓN EN CUBA. PROBLEMAS DE PROCEDIMIENTO MÁS QUE RESISTENCIAS

En junio de 1805 llegó a Cuba la orden de aplicar la Consolidación, en agosto la de ingresar en su caja el noveno del diezmo y en septiembre se creó la junta encargada. La integraban el obispo Juan José Díaz de Espada, el intendente Rafael Gómez Roubaud, y el capitán general Someruelos como presidente, sustituyendo al regidor de la Audiencia, que estaba en Puerto Príncipe, a 570 km de La Habana. El diputado designado, Juan de Dios Martínez Campos, se hallaba en España y su hermano Nicolás lo reemplazó en su ausencia, aunque mantuvo siempre el cargo<sup>38</sup>. Su función era llevar la contabilidad y presentarla ante la referida junta superior y las subalternas, las oficinas de Hacienda, escribanos públicos y curas. Debía también instruir a los albaceas, formar cada año un estado del movimiento de capitales y contratar alarifes para tasar los bienes, a los que se pagaron 300 pesos en 1805. Lo auxiliaban tres tenientes y, aunque trabajaban de 7.00 a 12.30 y de 15.00 al anochecer, no daban abasto<sup>39</sup>.

---

<sup>37</sup> En su tabla sobre el reparto de la Consolidación, quizás por error, Liehr (1984, p. 572) repitió la cantidad asignada a Caracas en la columna de Cuba. Marichal (1999, p. 171) toma el dato de Liehr sin corregir.

<sup>38</sup> «Contestación a la real orden de 28 de diciembre, La Habana 10/8/1805»; «Someruelos a Hacienda, La Habana 26/6/1805». AGI, Cuba, 1753; Balboa (2006, p. 238). El diputado había obtenido licencia para viajar a Cuba, pero hasta 1812 no hay constancia de su presencia allí. «Solicitud al Consejo de Indias de que resuelva un pleito que mantiene con su hermano Nicolás, La Habana 17/5/1812». AGI, Ultramar, 153.

<sup>39</sup> «Prontuario de los puntos acordados en las juntas subalternas que se hallan evacuados y los que están pendientes, La Habana 13/7-8/10/1805»; «Campos a Someruelos, La Habana 23/1/1808». AGI, Cuba, 1601.

Se exigió al gobernador remitir con puntualidad las sumas recaudadas, pero también que lo hiciese únicamente en navíos de registro que viajasen directamente a España, no en barcos neutrales, estadounidenses, procedimiento empleado para evitar que fuesen apresados por la flota inglesa. Con tal orden el conde de Montarco, presidente de la Junta Suprema de Consolidación y del Consejo de Castilla, y padrastrero de Someruelos, ofrecía la posibilidad de demorar los envíos<sup>40</sup>.

En agosto de 1805 se formó una relación de los bienes afectados de incautación (cuadro 2). La evidencia indica que todos fueron expropiados, aunque algunos se consideraron de dudosa enajenación<sup>41</sup>, y que se completaron luego con los de otras 13 instituciones. Consignaba 380.579 pesos, más 8.500 por imponer o en acciones y varias heredades de valor no estimado. Se sabe que la mayoría se ingresaron entre julio y octubre y que en abril de 1806 lo hacía el producto de los que quedaban por rematar. Sumaba 246.599 pesos: 148.762 en La Habana, más 81.873 que se pagarían en plazos o libranzas, y 16.064 en Santiago<sup>42</sup>.

La Junta de La Habana debía crear otras subalternas en varios municipios. Al ser los bienes afectados religiosos y Santiago sede arzobispal, la suya, establecida en agosto de 1805, tuvo rango superior en su diócesis, pero la mitad este de Cuba estaba poco poblada y desarrollada, por lo que recaudó mucho menos que la habanera<sup>43</sup>. Además hubo dificultades para transferir el dinero a la caja matriz, por lo que se acordó cursar libranzas desde ella contra las demás y que las redimiesen luego los diputados locales. En 1808 Carlos Porro había entregado 2.000 pesos a la caja capitalina, librados por Campos contra su teniente en Puerto Príncipe. Como éste había depositado los fondos en la Tesorería de Hacienda, Porro acudió a ella para cobrar. Allí se le informó de que el dinero se había gastado según las necesidades y sólo quedaban 49 pesos. Campos mostró inquietud por la desconfianza que esto podía causar y exigió que se tomasen medidas para que el hecho no volviera a repetirse y se abonase sin demora el citado pagaré<sup>44</sup>.

El caso Porro fue uno de los muchos problemas procedimentales que tuvo la Consolidación en Cuba debido a la peculiaridad de su Hacienda. Juan José

<sup>40</sup> «Montarco a Someruelos, Madrid 21/1/1805». AGI, Cuba, 1601.

<sup>41</sup> Era el caso de los vínculos de Santa Ana y San Felipe y las obras pías de Torres y Echeverría.

<sup>42</sup> «Estado que produce la diputación de las cantidades introducidas en la Caja de Consolidación las que se le adeudan por remate de fincas y libranzas contra la Real Factoría, La Habana 15/4/1806». AAH, Comunicaciones, 6. Las entidades religiosas que en 1805 no habían informado de sus bienes eran Santo Domingo, San Juan de Dios, colegio de San Isidoro, orden franciscana, Santa Clara, Santa Teresa, San Lázaro, Beneficencia, Monserrate, Jesús María, Salud, Guadalupe y San Nicolás. «Certificación de las reuniones de Junta de Consolidación, La Habana 3/2/1806». AGI, Cuba, 1601. Parece que en 1806 ingresaron la mayoría de sus imposiciones.

<sup>43</sup> «Comunicación de la instalación, 7/8/1805». AGI, Cuba, 1601. Se crearon cajas en Puerto Príncipe (dependiente de Santiago), Matanzas, Trinidad, Santa Clara, Bejucal, Rosario y otras villas (dependientes de La Habana).

<sup>44</sup> «Campos a Someruelos, La Habana 11/2/1808». AGI, Cuba, 1601.

de La Hoz, contador de Ejército, señalaba que desde el día en que recibió el primer ingreso surgieron dificultades por no haberse adaptado las reglas recaudatorias a la Intendencia insular, distinta del resto de las americanas, cuyas cajas operaban mancomunadamente. En agosto de 1805, su tesorero preguntó cómo acusar recibo de 300 pesos procedentes de Bejucal (cuadro 2), pues el formulario disponible era el previsto para dichas cajas mancomunadas. Con el fin de no demorar los ingresos extendió uno provisorio, a expensas de que Campos le aclarase el procedimiento<sup>45</sup>.

El contador propuso seguir el procedimiento usado en las demás operaciones fiscales para evitar duplicidades. Él cursaría los ingresos, giraría libranzas cuando fuera preciso extraer dinero y firmaría los recibos. Roubaud aceptó la solución, pero el diputado y el obispo no, y la decisión quedó en manos del presidente de la Junta de Consolidación. Los problemas procedimentales se complicaban así con la disputa por el control de los fondos y Someruelos rechazó dejarlos en manos de la Contaduría, aunque sin ofrecer alternativa. Entregó llaves de la Caja de Consolidación a los oficiales encargados de las otras arcas de Hacienda, pero sólo permitió disponer de sus causales al diputado y al contador de la Consolidación y previa información a él y al intendente de cualquier movimiento dinerario. A pesar de ello y de la normativa general, De la Hoz logró ocupar el lugar que creía corresponderle, sustituyendo a Roubaud en la Junta de Consolidación<sup>46</sup>.

El proceder de Roubaud aseguraba el correcto contrapeso de poderes. Informaba a Madrid de que su Intendencia era distinta del resto de las americanas y denunciaba que el capitán general presidía la Junta de Consolidación en sustitución del regidor de la Audiencia, cuando el cargo competía al intendente según la instrucción de 1804, igual que el de comisionado regio, para el que Someruelos nombró a su asesor José Ilincheta. Denunciaba también que la Tesorería de Ejército no pudiese disponer del caudal de la Caja de Consolidación, aunque así lo preveía esa ley al no disponer Cuba de oficiales adecuados, o que el gobernador, y delegado de Hacienda en Santiago, se comunicase directamente con dicha junta y no con el intendente. Opinaba Roubaud, en fin, que al detentar cargos que no le incumbían, Someruelos estaba provocando conflictos y dificultaba cumplir las órdenes, que su *método* era «el poder supremo» y no le importaba enfrentarse a otras instituciones<sup>47</sup>.

La extracción de fondos de la Consolidación presentó idénticos problemas, aunque también evidencia que hubo desacuerdos sobre su control, pero no sobre su uso. Un nuevo contador, Juan José Sobrado, inquirió en 1806 cómo contabilizar 4.000 pesos transferidos a Hacienda en calidad de

<sup>45</sup> «De la Hoz a Soler, 6/6/1805»; «Francisco Ercazti a Roubaud, La Habana 7/9/1805». AGI, Ultramar, 833.

<sup>46</sup> «De la Hoz a Soler, La Habana 22/8/1805». AGI, Ultramar, 833; «Informe de la Contaduría de Ejército, La Habana 7/9/1805»; «Sommeruelos a Soler, La Habana 25/9/1805»; «Sommeruelos a Hacienda, La Habana 25/10/1805». AGI, Cuba, 1753.

<sup>47</sup> «Roubaud al gobernador del Consejo de Castilla, La Habana 18/9/1805». AGI, Ultramar, 833.

reintegros. Se le respondió que guardase igual celo que con los ingresos y el diputado esperó tener entonces noticia exacta del movimiento de caudales. Sin embargo no fue así, pues el flujo continuo a que obligó la falta de situados impidió un cómputo normalizado<sup>48</sup>. Otra solicitud del contador muestra, además, que no hubo voracidad recaudatoria ni intención de lucro en las autoridades. Alegó que, como oficial real, tenía derecho a un 0,25% de los ingresos de la Consolidación, que además había cobrado su antecesor, pero se le denegó la petición<sup>49</sup>.

La documentación sobre la Consolidación en Cuba evidencia también que causó más problemas de procedimiento que rechazo. Los afectados mostraron poca resistencia. Como en México, la Iglesia quizás pensó que el 5% de interés ofrecido por Hacienda era más seguro que los préstamos y alquileres a particulares, y con razón, pues en efecto cobró. Además, el capital enajenado que, según se verá, ascendió a 1.164.000 pesos en tres años, sin contar el noveno del diezmo (cuadro 3), era relativamente pequeño. Sabemos que la dotación de las capellanías sólo en La Habana, excluyendo las vinculadas a conventos y parroquias mayores, sumaba 2.606.587 pesos en 1807<sup>50</sup>. Con esos datos y los del cuadro 2, y suponiendo que las imposiciones se erogaron en proporción a la riqueza de las instituciones religiosas, se puede estimar que el 50% recayeron en capellanías y el resto, a partes iguales, en obras pías y otros vínculos, que el capital eclesiástico por tales conceptos superaba 12.500.000 pesos, y que lo extraído por la Consolidación sólo fue un 3%. Sin duda esas razones y la voluntad de colaborar con el gobierno, ayudan a entender la poca resistencia de la Iglesia, que sus instituciones entregasen sin demora los bienes incautados, que sólo 13 de las 38 embargadas notificasen a Hacienda sus bienes con retraso, que únicamente en cuatro casos se discutiese la enajenación, o que el obispo Espada dejase escritos acerca de todos los asuntos a los que se enfrentó en su episcopado menos de la Consolidación (cuadro 2)<sup>51</sup>.

La resistencia de los particulares no fue mayor que la eclesiástica. Sin duda contribuye a explicarlo que convertir en dinero los bienes incautados no fue un problema grave en Cuba. No obstante, algunos afectados desoyeron los requerimientos de la Junta de Consolidación alegando diversas excusas y ayudados por varios funcionarios y jueces de testamentaría, que dejaron oficios sin responder, a veces por estar personalmente involucrados. Por ejemplo Someruelos era informado de que en Santa Clara no se habían verificado las imposiciones ni creado caja en 1807, pues el magistrado responsable «quiso impartir disimulo y favor a los obligados», o de que en

<sup>48</sup> «Sobrado a Someruelos, La Habana 9/1/1806». AGI, Ultramar, 833.

<sup>49</sup> «Figueras a contador de Ejército, La Habana 16/4/1806»; «De la Hoz a Soler 7/6/1806». AGI, Ultramar, 833.

<sup>50</sup> «Figueras a Díaz de Espada, La Habana 8/10/1807». AAH, Comunicaciones, 6. El expediente contiene un suelto sin fecha que contabiliza 1.688 capellanías dotadas con 2.606.587 pesos.

<sup>51</sup> Balboa (2006, p. 243).

**CUADRO 3**  
**RECONSTRUCCIÓN DE LAS CUENTAS DE LA CONSOLIDACIÓN, CUBA, 1805-1809**  
(Pesos)

<b>Ingresos</b>	<b>1805</b>	<b>1806</b>	<b>1807</b>	<b>1808/05</b>	<b>1809/01</b>
Imposiciones	389.079	589.303	652.487	652.487	654.487
Noveno del diezmo	45.650	91.004	134.937	154.120	183.357
Capital no transferido (Puerto Príncipe)					3.696
Compensación de la Caja de Ejército				495.192	495.192
<b>Total</b>	<b>434.729</b>	<b>680.307</b>	<b>775.993</b>	<b>1.304.799</b>	<b>1.336.722</b>
<b>Egresos totales</b>					
Réditos	-12.874	-37.836	-71.427	-82.047	-104.100
Primas	-6.609	-9.812	-10.588	-10.896	-10.896
Tasaciones	-300	-300	-300	-300	-300
Pagos legales (a Francia)		-50.000	-148.213	-148.213	-148.213
Pago de la deuda				-840.000	-840.000
Prima de la deuda				-43.253	-43.253
<b>Total</b>	<b>-19.783</b>	<b>-97.948</b>	<b>-230.528</b>	<b>-1.124.709</b>	<b>-1.146.762</b>
<b>Ingresos-egresos</b>	<b>414.946</b>	<b>582.359</b>	<b>545.465</b>	<b>180.090</b>	<b>189.970</b>
<b>Egresos efectivos por partida</b>					
Pagos legales		-50.000	-148.213	-148.213	-148.213
Primas	-6.609	-9.812	-10.588	-10.896	-10.896
Réditos	-12.874	-37.836	-71.427	-82.047	-104.100
Tasaciones	-300	-300	-300	-300	-300
Prima de la deuda					-43.253
Varios (ingresos- egresos)					-79.257
<b>Total</b>	<b>-19.783</b>	<b>-97.948</b>	<b>-230.528</b>	<b>-241.456</b>	<b>-386.019</b>
<b>Egresos efectivos por destinos</b>					
Pagos exteriores		-50.000	-148.213	-191.466	-191.466
Pagos internos	-19.783	-47.948	-82,315	-93.243	-194.553

CUADRO 3 (Cont.)

<b>Total</b>	-19.783	-97.948	-230.528	-241.456	-386.019
<b>Egresos por balance</b>				-840.000	-840.000
<b>Egresos totales</b>	-19.783	-97.948	-230.528	-1.081.456	-1.226.019
<b>Impagos condonados</b>					29.800

Fuentes: Elaboración propia con los datos y procedimiento detallados en el texto.

Trinidad, en 1808, no se había entregado a Hacienda una capellanía que un testamento dotara con 1.000 pesos en 1804. El juez encargado era el alcalde segundo y alegó que el albacea, y regidor de la villa, Juan Armenteros, tenía asegurada su herencia en un ingenio de su hermano, que el rédito de esa suma se pagaba puntualmente y el vínculo no podía expropiarse por no haberse instituido canónicamente. Someruelos, además, calificaba de asombrosa la inacción de los alcaldes de Matanzas respecto a otra capellanía, dotada en 1778, y aún no formalizada so pretexto de que faltaban fondos para dietas y derechos. Ordenó que se procediese y se enviase su producto a la Caja de Consolidación, pero con la excusa de que no se había hallado el testamento el asunto fue devuelto a La Habana. Un ejemplo más del mismo tipo fue el requerimiento de Campos en 1808 para que la Caja de Santiago remitiese 15.202 pesos que adeudaba a la matriz, a lo que su teniente local contestó que carecía de dinero, pues «los afectados [...] no habían entregado sus imposiciones»<sup>52</sup>.

La diferencia más importante entre Cuba y México respecto a la oposición a la Consolidación, sin embargo, fue la actitud de las autoridades. Someruelos aplicó la norma con menos celo que Iturrigaray y apoyó a los afectados cuando la Junta de Diezmos y el Consulado acordaron elevar quejas al rey<sup>53</sup>. Así evitó el problema político que sufrió el virrey, además de no tener que lidiar con las consecuencias económicas que tuvo en México, pues ya se ha señalado que el sistema crediticio insular dependía más del capital comercial que de la Iglesia. Entre 1791 y 1808, aquél aportó 15.000.000 de los 17.000.000 de pesos en que se estima la inversión que requirió la expansión de la oferta azucarera, acopiados en los negocios del tabaco, la trata y el tráfico portuario, favorecidos por reformas liberalizadoras y exenciones fiscales, aunque por los préstamos se podía pagar hasta un 20% de interés<sup>54</sup>.

<sup>52</sup> «Campos a Someruelos, La Habana 17/11/1807»; «Someruelos a la Junta Subalterna de Trinidad, La Habana 22/10/1808»; «Adolfo Bastidas a Someruelos, Trinidad 30/12/1808»; «Someruelos a Martín Echevarría, La Habana 13/12/1808»; «Dionisio Martínez a Someruelos, Matanzas 14/1/1809»; «Campos a Someruelos, La Habana 20/5/1808»; «Someruelos a Campos, La Habana 3/12/1808». AGI, Cuba, 1601.

<sup>53</sup> «Someruelos a Hacienda, La Habana 28/8/1805; 20/1/1806». AGI, Cuba, 1753.

<sup>54</sup> ANC, Consulado, Junta de Fomento, 93, 10; Santamaría (2011); Marrero (1985, vol. 12, pp. 255-256).

## 5. EMPLEO EN CUBA DE LOS FONDOS DE LA CONSOLIDACIÓN

Pese a estar prohibido, el dinero de la Consolidación se usó en Cuba como dispusieron sus autoridades. En febrero de 1806, Juan María Villavicencio, comandante de Marina, pidió un préstamo de sus fondos y Someruelos le entregó 40.000 pesos y socorrió con otros 40.000 al ejército de Florida. Así, en abril sólo quedaban en 43.558 pesos en caja y nada se había remitido a España. Se excusaba el incumplimiento de la ley y uso indebido de los caudales en la penuria de la Hacienda causada por el déficit de situados<sup>55</sup>.

La penuria del erario provocó disputas entre las autoridades por los fondos de la Consolidación. En 1806 Someruelos mandó ingresar en su caja, donde quedaban bajo su control, 5.000 pesos donados por Sancti Spiritus y el Arzobispado para armamento naval. Roubaud le recordó que estaba prohibido, exigió la publicación de orden expresa para cursar la necesaria autorización, y aún así avisó que secundaría a su contador si elevaba queja a Madrid. El gobernador decidió entonces notificar su versión al ministro de Hacienda, para justificar su proceder y trasladar la discusión a si la Intendencia podía o no disponer de los fondos de la Consolidación.

Se preguntaba Someruelos si los oficiales de Hacienda podían cuestionar las órdenes del presidente de la Junta de Consolidación, y la estrategia parecía dirigida a defenderse por haber empleado los fondos con fines no permitidos, pues no lo negó, sino que alegó haberlo hecho a instancias del intendente y «en casos muy apurados», al no tener con qué pagar al Ejército y armar un navío para escoltar el situado desde México. Y el alegato era cierto, pues la documentación evidencia que Roubaud estaba procediendo igual. En diciembre de 1806 solicitaba pagar a las tropas con el dinero de la Consolidación y reponerlo con futuras rentas aduaneras. Campos y Someruelos le respondían que no se justificaba la urgencia y que utilizase los 270.000 pesos que había entonces en las Aduanas, pero el apremio debía ser real, pues en febrero de 1807 el diputado notificó que la Caja de Consolidación disponía de 32.894 pesos, tras el ingreso de 20.491 devengados por el noveno del diezmo, y en abril entregó al intendente 31.073. Mantener el Ejército requería grandes sumas, la plata de México no llegaba y se culpaba al virrey del «miserable estado» del erario y, por ende, de impedir el envío a España de los adeudos de la Consolidación<sup>56</sup>.

En España también se estaba usando el dinero de la Consolidación para fines *no debidos*: financiar al Ejército o las obligaciones derivadas de la alianza con Napoleón<sup>57</sup>. Sólo así se explica un pago del Tesoro cubano a

<sup>55</sup> «Somaruelos a Hacienda, La Habana 22/4/1806»; «Somaruelos a Guerra, La Habana 26/3/1806». AGI, Cuba, 1744.

<sup>56</sup> «Somaruelos a Hacienda, La Habana 10/12/1806; 9/2/1807; 10/2/1807». AGI, Cuba, 1753. Ver la correspondencia Campos-Somaruelos entre 1806 y 1807. AGI, Cuba, 1601.

<sup>57</sup> Marichal (1999, p. 185) estima que por esos conceptos el Tesoro de México pagó 20.000.000 de pesos entre 1804 y 1808.

favor de Francia en 1806 no descontado de los 700.000 pesos endosados en 1805 cuando se saldó esa deuda. En octubre llegó a La Habana Castet Le Bolbene, comisionado por Louis Ferrand, gobernador de Santo Domingo, con un pagaré de 200.000 pesos cursado en noviembre de 1805 por el Consejo Real, para auxiliar al ejército francés refugiado allí tras su derrota en Haití. Ya se ha explicado que no era la primera vez que se le remitían socorros desde Cuba.

La Junta de Consolidación se mostró dilatoria, pues carecía de fondos, y ofreció pagar en doblones de 17 pesos. Castet alegó que el cambio usual eran 15<sup>58</sup> y su letra exigía cobrar en pesos fuertes. Someruelos calificó de «infundada y contraria a la real orden» esa actitud y la intención de enviar el dinero a París, desamparando al ejército de Ferrand. El francés replicó que estaba autorizado por el contralmirante al mando del navío Foudroyant, surto en La Habana antes de retornar a Europa tras participar en la campaña atlántica de las guerras napoleónicas, pero el capitán general no reconoció tal autoridad<sup>59</sup>.

Castet debió transigir y sólo recibió 50.000 pesos. El resto del dinero quedó en espera de que lo reclamase Ferrand, quien en enero de 1807 solicitó 89.499 pesos, y se abonaron en doblones de 17<sup>60</sup>. El gobierno español conoció el asunto en agosto, cuando el francés le exigió 8.764 pesos pagados de menos, consideró justa la demanda y ordenó pagar el dinero y que en el futuro no se repitiesen casos similares. Además criticó que no hubiese fondos en la Caja de Consolidación de Cuba para librar la letra de Castet por haberlos usado con fines no debidos<sup>61</sup>.

La oposición de Someruelos a que Castet enviase el dinero a París confirma que se trataba de un pago distinto a la deuda asignada a Cuba por la Consolidación, que sí debía abonarse a favor de la Hacienda francesa. Y, en efecto, cuando se exigió saldarla, se reclamó al Tesoro insular el total de los 700.000 pesos endosados en 1805 y no se pusieron reparos a su transferencia al erario parisino.

En mayo de 1808, la Intendencia completó los fondos de la Consolidación con 495.192 pesos para saldar la deuda endosada en 1805, aunque la transfería al erario mexicano a cuenta de los situados que debía a Cuba<sup>62</sup>. Por las memorias de Vicent Nolte sabemos cuánto y cómo se pagó. Nolte llegó a La Habana como comisionado de Merrs, Hope & Co., banco holandés implicado junto al inglés Baring Brothers en la operación que Ouvrand propuso a Napoleón para evitar

---

<sup>58</sup> El cambio sobrevaluado era común en Cuba debido a la escasez de oferta monetaria (Le Riverend 1985, p. 253).

<sup>59</sup> «Castet a Someruelos, La Habana 8/11/1806». AGI, Cuba, 1751; Vázquez (2008, pp. 291-292).

<sup>60</sup> «Sommeruelos a Cevallos, La Habana 30/1/1807». AGI, Cuba, 1751.

<sup>61</sup> «Manuel Sixto Espinosa al diputado de Consolidación de La Habana, Madrid 3/9/1807». AGI, Cuba, 1601.

<sup>62</sup> «Liquidación que forma la Contaduría de Ejército de esta plaza para manifestar al señor intendente general lo que adeuda hasta esa fecha la Caja de Consolidación a la de Ejército, La Habana 17/5/1808». AGI, Cuba, 1601.

que la flota británica apresase los barcos que trasladaban los caudales de la deuda española cargada sobre el Tesoro novohispano<sup>63</sup>.

Escribe Nolte (1854, pp. 107-122) que en Cuba se le notificó que no había fondos suficientes para pagar la deuda y que el importe se abonaría en doblones de 18 pesos, que en Estados Unidos cambiaban a 15. Consideró que entonces debía recibir 840.000 pesos, no 700.000, y a cambio del arreglo aceptó como prima que la suma final excediese en un 15% esa cantidad; es decir 988.235 pesos, resultado de acrecentar los 700.000 iniciales con un plus del 35% abonado por el erario mexicano y que el cubano aumentaría en otro 15%; esto es, con 43.253 pesos. Finalmente, recibió un pagaré por 2.625.000 francos, producto de cambiar a 3,75 dólares la divisa francesa, cuantía que incrementaba en 376.923 pesos la original, el 35%, como se prometió. Nolte abandonó Cuba con 39.200 pesos había disponibles en caja<sup>64</sup>.

La Consolidación concluyó al considerarse imposible seguir aplicándola tras la invasión francesa de España. En abril de 1808 se suprimió la junta encargada de ejecutarla. Iturrigaray recibió la orden en junio, pero sólo abrogó la obligatoriedad de cumplirla. Lavrín (1973, pp. 44-49) vincula esa decisión a que entonces planeaba dirigir un gobierno autónomo en Nueva España mientras Fernando VII no recuperase el trono<sup>65</sup>, ya que la derogación no fue definitiva hasta el 8 de octubre, tras un golpe de Estado que en septiembre depuso al virrey. En enero de 1809 se publicó la ley de cese de confiscación de bienes. A México llegó el 7 de abril y hasta marzo siguieron remitiéndose fondos a España, pese a que se había prohibido hacerlo sin autorización. La medida no afectaba al pago de intereses, aunque ya se ha visto que éstos no se habían saldado con regularidad, y luego del alzamiento de Hidalgo no fue factible seguir satisfaciéndolos, por lo que después de 1813 se dispuso que dejases de pagarse<sup>66</sup>.

En Cuba la orden de 1809 se recibió en mayo. En julio Someruelos suspendió las reuniones de la Junta de Consolidación y sólo volvió a convocarla en agosto para derogar la aplicación de la norma y liquidar temas pendientes. Por regla general se acordó condonar las deudas<sup>67</sup>, otra evidencia de las pocas aspiraciones recaudatorias de las autoridades, aunque también de que no debía quedar mucho por cobrar, pues en caso contrario quienes habían cumplido sus obligaciones seguramente se hubiesen quejado de trato discriminatorio.

<sup>63</sup> Marichal (1999, pp. 173-199).

<sup>64</sup> «Campos a Someruelos, La Habana 20/1/1808». AGI, Cuba, 1601.

<sup>65</sup> Navarro (2009, pp. 17-69).

<sup>66</sup> Lavrín (1973, pp. 44-49); Liehr (1984, p. 575); «Real orden de Francisco Saavedra a todos los virreyes, presidentes, capitanes generales e intendentes de América y Filipinas, Sevilla 26/1/1809». AGI, Indiferente General, 1702.

<sup>67</sup> «Someruelos a Hacienda, La Habana 16/6/1809». AGI, Cuba, 1753; «Figueras a Díaz de Espada, La Habana 21/7/1809»; «Junta de Consolidación [presentes Someruelos, Aguilar, Ilincheta, Barrio y se envió copia al obispo Espada], La Habana 26/8/1809». AAH, Comunicaciones, 6.

## 6. LAS CUENTAS DE LA CONSOLIDACIÓN DE LOS VALES REALES EN CUBA

Aunque no se han hallado los libros de asiento (quizás nunca se completaron), la información parcial permite reconstruir las cuentas de la Consolidación en Cuba (cuadro 3). Respecto a los ingresos, había constancia documental del depósito de 389.079 pesos entre julio y octubre de 1805<sup>68</sup> y 246.599 en abril de 1806, aunque 81.773 se pagarían a plazo o libranzas, así como de algunos giros desde las cajas subalternas a la matriz. La de Santiago le envió 15.000 pesos entre mayo de 1807 y mayo de 1808. Se sabe también que 13.998 y 15.202 pesos reclamados en julio y diciembre de 1808 no se pudieron cobrar. En Puerto Príncipe se recaudaron 7.496 pesos, pero a La Habana sólo se transfirieron 1.800 y los 2.000 librados por Porro<sup>69</sup>. La suma de esas cantidades, 687.374 pesos, es similar a los 700.000 endosados al erario cubano por la Consolidación.

El noveno del diezmo generó 179.916 pesos en La Habana (43.558 en 1805, 43.276 en 1806, 41.920 en 1807 y 42.918 en 1808) y 8.244 en Santiago<sup>70</sup>, que debían usarse para pagar los intereses del capital enajenado, igual que otros 3.441 transferidos por la Caja de Ejército a la de Consolidación por idéntico concepto y el impuesto sobre sucesiones. El documento que acompañó a esa transferencia informa también de que hasta mayo de 1808 los réditos habían representado 82.047 pesos<sup>71</sup>, de modo que lo recaudado para satisfacerlos, 183.357 pesos, generó un superávit. Estimarlos requiere sustraer de la resta de ambas cifras, 104.100 pesos, la cantidad que siguió sufragándose por intereses hasta el fin de la Consolidación en enero de 1809. Se tiene constancia de que después de mayo de 1808 no volvió a ingresar dinero alguno por confiscaciones<sup>72</sup>, así que tras descontar el 5% anual aplicable al depositado anteriormente por los meses junio-diciembre de 1808, dicho superávit se redujo a 79.257 pesos.

El último ingreso computable son los 495.192 pesos con que la Intendencia repuso en 1808 los fondos de la Consolidación y que con las cantidades anteriores suman 1.343.860. El dato es fidedigno, pues la documentación informa de todas las entradas en caja. Para formar una cuenta anual (cuadro 3), sin embargo, es preciso realizar algunas estimaciones y prorratear aquellos

<sup>68</sup> «Prontuario», informa que se rechazó el recurso contra la enajenación de San Felipe Neri, cuya imposición era la más alta: 162.339 pesos, y no hay constancia de que se aceptasen los de Santa Ana, Torres y Echavarría (2.680 pesos, cuadro 2).

<sup>69</sup> «Campos a Someruelos, La Habana 20/5/1808»; «Kindelán a Someruelos, Santiago 15/9/1808»; «Campos a Someruelos, La Habana 13/12/1808»; «Campos a Rodríguez González, La Habana 15/12/1809». AGI, Cuba, 1601.

<sup>70</sup> «Estado o resumen del noveno asignado a la Consolidación del Obispado de La Habana 1806-1808». AGI, Santo Domingo, 2.223; «Someruelos a Hacienda, La Habana 12/12/1808». AGI, Cuba, 1753; Fernández (2011); Fernández y Amores (2005).

<sup>71</sup> «Liquidación».

<sup>72</sup> «Someruelos al diputado de Consolidaciones, 10/5/1808». AGI, Cuba, 1601.

ingresos de los que se sólo se tenía constancia cuando se depositaron en la caja matriz entre los meses en que fueron efectivamente recaudados. Esto es necesario para conocer el monto de los intereses cada año<sup>73</sup>, pero no en total, cifra que está documentada hasta mayo de 1808 (82.047 pesos) y es posible estimar con exactitud hasta diciembre. Ya que se sabe que entonces se había satisfecho el pago de todas las imposiciones y que su rédito era del 5%, se puede calcular que en el período que duró la Consolidación lo abonado por ellos fueron 104.100 pesos.

El cómputo de los egresos, por tanto, es tan fidedigno como el de los ingresos, y si se hallasen las cuentas de la Consolidación sólo podrían cambiar algunas cifras anuales del cuadro 3, no las totales. Además las diferencias serían escasas, ya que se tiene constancia exacta del 80% del movimiento de fondos y el resultado de las estimaciones realizadas con el resto corrobora la validez del procedimiento utilizado, pues arroja una suma sufragada por intereses de 82.916 pesos hasta mayo de 1808, que sólo varía en 869 pesos respecto a la documentada como efectivamente satisfecha.

Aparte de los intereses, los egresos de la Consolidación fueron los importes por la tasación de bienes (300 pesos), las primas satisfechas a las autoridades<sup>74</sup> y a Nolte (43.253), y los pagos a Castet y Ferrand (148.213) y para saldar la deuda endosada en 1805 (840.000 pesos).

Los egresos totales, 1.226.019 pesos, fueron 110.713 pesos menores que los ingresos, o un 16% de lo recaudado efectivamente, sin contar el noveno del diezmo ni la transferencia de la Caja de Ejército a la de Consolidación en 1808. Ese superávit seguramente no fue tal, sino que debió sufragar los costes de administración, gasto corriente que no se ha tenido en cuenta hasta ahora.

El egreso efectivo de la Consolidación en Cuba, sin embargo, sólo ascendió a 306.762 pesos, sumando los pagos por intereses, primas y tasaciones y a Castet y Ferrand, y a 503.860 si consideramos gastos corrientes la diferencia ingresos-gastos, pues los 840.000 con que se saldó la deuda francesa se transfirieron al erario mexicano a cuenta de los situados. Así es posible calcular también que al exterior sólo se remitieron realmente 191.466 pesos; los otros 312.394 fueron pagos internos.

Otro gasto derivado de la Consolidación fueron los intereses del capital incautado que se siguieron satisfaciendo tras su derogación. No hay constancia de que en Cuba dejasen de pagarse, como ocurrió en México, hasta su

<sup>73</sup> Se han prorrateado los 389.079 pesos ingresados de junio a octubre de 1805 entre esos meses para estimar los intereses pagados en 1805. Los 81.773 pesos impuestos a plazo o libranza en abril de 1806 se han distribuido desde tal fecha hasta final de la recaudación por confiscaciones de la Consolidación (mayo de 1805); la transferencia de 15.000 pesos de la Caja de Santiago a la habanera se ha prorrateado entre mayo de 1807 y mayo de 1808, y el noveno del diezmo santiaguero durante el período 1805-1809, lo que permite calcular, además del monto de los réditos anuales, el ingreso de 1806, 1807 y 1808.

<sup>74</sup> 0,5% de la recaudación por el total de los bienes confiscados pagado al gobernador, al obispo y al intendente, y 0,25% al contador de Ejército interino en 1805, pues su sucesor no cobró la prima.

**CUADRO 4**  
**DIFERENCIA ENTRE INGRESOS Y GASTOS EFECTIVOS DE LA CONSOLIDACIÓN**  
**EN CUBA Y EXISTENCIAS EN SU CAJA, 1806-1808**  
 (Pesos)

Año	Meses	Existencias	Ingresos	Pagos	Diferencia
1806	Abril	43.558	434.729	-19.783	371.388
1807	Febrero	32.894	680.307	-97.948	549.465
	Septiembre	290.113	743.978	-212.671	241.194
1808	Enero	39.200	775.993	-230.528	506.256
	Noviembre	49	848.668	-284.709	563.910

Fuentes: Elaboración propia con los datos del cuadro 3; «Sommeruelos a Hacienda, La Habana, 22/4/1806 y 9/2/1807»; «Ercazti a Sommeruelos, La Habana, 28/9/1807»; «Sommeruelos a Villavicencio, La Habana, 15/5/1808»; «Sommeruelos a Guerra, La Habana, 26/3/1806, 1977». AGI, Cuba, 1744-1753, 1601, 1608 y 1744 respectivamente.

derogación en 1814<sup>75</sup>, y supusieron un desembolso de 189.000 pesos. Sin embargo, su Hacienda mantuvo el cobro del noveno del diezmo expropiado para sufragarlos y es menester recordar que abonaba réditos por los donativos que había solicitado anteriormente y que la Consolidación fue realmente uno más de ellos. En ese sentido la evidencia indica que, gracias a la Consolidación, el erario insular obtuvo un ingreso extraordinario de 455.521 pesos (las incautaciones y el noveno devengaron 841.540 y sólo se gastaron efectivamente 386.019, cuadro 3) y, como mostraba el cuadro 2, sumados a otros donativos ya mencionados, pusieron a su disposición los 3.100.000 pesos que, como promedio, precisaban los gastos anuales.

El movimiento de la Caja de Consolidación, sin embargo, sólo se puede reconstruir de forma fragmentaria. La evidencia indica que fue incesante, pero sólo quedó constancia documental cuando provocó disputas entre las autoridades. Y nada distintos cabía esperar, pues no se ajustaba a derecho y, según informaba la Tesorería en 1808, el dinero se fue gastando –y reponiendo– «según las necesidades»<sup>76</sup>; esto es, con *normal discrecionalidad*. Así, conforme a la contabilidad del cuadro 3 y los pocos datos que ofrecen las fuentes, el cuadro 4 muestra que entre 1806 y 1808 faltaban en las arcas de la Consolidación de 241.000 a 564.000 pesos. Además, al descontarse la deuda endosada por ella a Cuba de un situado que nunca habría llegado, y siendo imposible dejar de incurrir en el gasto correspondiente al mismo, se logró una recaudación adicional de 840.000 pesos. No se ha podido confirmar,

<sup>75</sup> Lavrín (1973, p. 48).

<sup>76</sup> «Campos a Sommeruelos, La Habana 11/2/1808».

pero quizás el situado de 1.000.000 de pesos recibido en 1808 fue en realidad el balance de la Consolidación.

Sea como fuere, precisamente 1808 fue el año de más dificultades económicas para Cuba. A causa de los daños que la guerra estaba causando a su marina mercante, Estados Unidos decretó un embargo y la exportación insular de azúcar se redujo de 41.200 a 28.600 toneladas y la recaudación fiscal de 3.540.000 a 1.900.000 pesos, pero el referido situado aumentó hasta 2.900.000 los ingresos de Hacienda. La situación fue transitoria –en 1809 acababa el embargo, se vendían 51.600 toneladas de azúcar y el erario disponía de 3.370.000 pesos, pese a que sólo llegaban de México 400.000<sup>77</sup>– y los fondos de la Consolidación habían permitido afrontarla (cuadro 2).

## 7. CONCLUSIÓN. LA CONSOLIDACIÓN DE LOS VALES REALES Y LA ESPECIFICIDAD SOCIO-INSTITUCIONAL DE CUBA

Sorprende al extranjero que en la habanera plaza de Armas señoree, hoy todavía, una estatua de Fernando VII, el rey símbolo de las dificultades para superar el Antiguo Régimen en España. Desde que Fontana (1971) escribió *La quiebra de la monarquía absoluta*, se considera que a tal hecho precedió el colapso de la Hacienda, y de esa tesis se reconocen herederas la obra de Marichal (1999), que analiza la Consolidación de los Vales Reales en México en el contexto de un largo proceso de desbarajustes fiscales, y los estudios que buscan en ellos causas de la independencia<sup>78</sup>. Lo que demuestra este artículo es que en Cuba no se dieron dichas causas.

La tesis de Kuethe (2005) acerca de que los situados explicaban la *no-independencia* de Cuba parecía débil, pues desde 1797 lo *normal* fue su irregularidad. Más importante es que la reforma de la relación colonial a partir de 1765 proporcionó un nuevo marco institucional que favoreció procesos económicos iniciados antes y la posibilidad de aprovechar las oportunidades que se presentaron para una expansión de las exportaciones agrarias que acabaría convirtiendo a la isla en la *azucarera del mundo*. En la *fidelidad* de sus elites debió influir la consideración de que un cambio político podría alterar el orden social esclavista, interrumpir la trata y el buen funcionamiento de los negocios; es decir, generaría incertidumbre.

La situación descrita explica por qué en Cuba las reformas coloniales no dieron lugar a condiciones que serían caldo de cultivo para la independencia. Ahora bien, en México, el aumento de la presión fiscal, a causa del efecto de las constantes guerras en el erario metropolitano, provocó un descontento que la Consolidación hizo extensivo a la mayoría de su sociedad, debido al daño que ocasionó en el sistema crediticio-financiero. En Cuba no tuvo las

<sup>77</sup> «Villavicencio a Someruelos, La Habana 26/7/1808». AGI, Cuba, 1608.

<sup>78</sup> Ver Bandieri (ed.) (2010).

mismas consecuencias. Más grave que los 700.000 pesos endosados a su Tesoro, fue la cantidad que por ella hubo de pagar el mexicano y que dificultó aún más el envío de situados, pues aunque el crecimiento económico permitía ya a la Hacienda insular autofinanciarse, esto provocó déficits a corto plazo.

El correcto funcionamiento de un sistema fiscal depende de su proporcionalidad con la renta que grava. Marichal (1999, pp. 9-17) señala que en México dejaba de cumplir esa condición en la década de 1790. Este estudio indica que en Cuba la presión impositiva era moderada gracias al situado y no perjudicó el crecimiento económico que las políticas habían facilitado hasta entonces. Su estructura productiva dependía más del capital comercial que del eclesiástico, de modo que la desamortización de bienes del clero que supuso la Consolidación no afectó a su sistema crediticio-financiero. En cambio movilizó recursos ociosos con los que el erario pudo compensar déficits que la continua expansión de las exportaciones permitía considerar eventuales.

Esa consideración y la moderada presión tributaria permitieron afrontar los déficits fiscales causados por la falta de situados solicitando donativos, y que la elite los entregase, aun cuando la situación empeoró y se le pidieron 1.053.737 pesos en 1804-1805, por ser su destino pagar al Ejército y comprar tabaco local, desembolsos que repercutían positivamente en la oferta insular. En tales circunstancias llegó la orden de aplicar la Consolidación y se ha demostrado que, pese a estar prohibido, sus fondos se emplearon en esos mismos gastos. Así se explicaba la escasa resistencia que provocó, aunque también medió el azar, pues el donativo anterior recayó sobre el comercio y la agricultura, mientras la Consolidación lo hizo sobre la Iglesia, pero tal decisión llegó impuesta desde la metrópoli. Esto ayudaba a entender la poca oposición del clero. Esto y el hecho de que la medida sólo implicase la incautación de un 3% de su capital y un noveno del diezmo, del que además se le reintegró un 60% por los intereses de los bienes enajenados, cuando en México Wobeser (2005, p. 386) estima que expropió un 25% de los recursos de inversión eclesiásticos.

Marichal (1999, pp. 177-193) cree que por la Consolidación se recaudó en México más de lo que su economía representaba en el imperio debido a razones institucionales y al celo en su aplicación, lo que agravó su impacto social. Factores institucionales explicaban igualmente su efecto diferente en Cuba. Su Intendencia fue la primera establecida en América y no estaba mancomunada con el resto. Además se ordenó remitir a España lo recaudado en navíos de registro, no en barcos neutrales, pero entre 1804 y 1808 apenas se fletaron registros y, en consecuencia, el dinero no se envió y pudo usarse para otros fines. También se ha probado que sus autoridades no mostraron voracidad recaudatoria ni intención de medrar. Quizás fue porque litigaron por controlar los fondos, pero al cabo ello indicaba que funcionaron los mecanismos que debían garantizar el contrapeso de poderes, que el gobierno había sido encomendado a políticos diestros y, en el caso del capitán

general, con un mandato ligo, no sujeto a los *vaivenes* de la Corte<sup>79</sup>, y más atento a las circunstancias de su gobernación. Seguramente esto explica que los afectados por la Consolidación contasen con su apoyo, al contrario de lo que ocurrió en México.

La documentación analizada ha permitido también reconstruir las cuentas anuales de la Consolidación en Cuba y demostrar que las cifras ofrecidas por estudios anteriores eran erróneas. Aparte de 183.327 pesos devengados por el noveno del diezmo y el impuesto sobre sucesiones, el capital incautado no fueron 350.000 pesos, como se creía, sino 687.374 (aunque 29.800 no pudieron cobrarse), cantidad similar a la deuda endosada al Tesoro insular en 1805 (700.000 pesos), no obstante hubo de completarla con otros 495.192, pues la suma que debió abonarse finamente se elevó a 840.000 pesos. Sin embargo, ese importe no se pagó realmente: se descontó de los situados no remitidos por la Hacienda de México y dejó así a disposición del erario cubano unos 950.000 pesos que, según se ha podido estimar, permitieron compensar entre 1805 y 1808 –como había ocurrido antes con el donativo de 1804-1805– los déficits ocasionados por la irregularidad de dichos situados, especialmente en 1808, cuando el embargo de Estados Unidos redujo considerablemente las exportaciones del país. Además se ha probado que la única extracción efectiva de capital de la isla por concepto de la Consolidación fueron 191.466 pesos. 43.253 se emplearon en primar a los tenedores de la deuda girada contra el Tesoro habanero en 1805, y los 148.213 restantes en pagos distintos de ella, derivados de las obligaciones contraídas por el gobierno español con Napoleón, lo mismo que se estaba haciendo en la metrópoli o en México.

La información cualitativa corroboraba las tesis anteriores. Mostraba que la Consolidación provocó en Cuba más problemas procedimentales que oposición, vinculadas a la pugna entre sus autoridades por el control de sus fondos y a la especificidad de sus instituciones. Así, si la magnitud del efecto que tuvo en México se explicaba en función de su encaje en un contexto económico-institucional que se había ido configurando con el tiempo, lo que equivale a afirmar que se trató de un problema regional en el imperio –eso sí, en su región más importante–. Por idéntica razón, las condiciones a que fue dando lugar en Cuba la mecánica de ese mismo imperio, permitieron aplicar la medida de forma diferente y obtener resultados positivos.

Al aplicarse la Consolidación en Cuba como uno más de los donativos usados para resolver sus déficits fiscales, su estudio ofrece también conclusiones para analizar su Hacienda, economía y relación colonial con España en un período mayor que el de vigencia de medida. Se ha demostrado que ésta se adaptó a una *praxis fiscal* vinculada al modo de ejercer el poder. El 80% de su recaudación recayó en la región habanera, donde también se concentraba la población y actividad económica, lo que seguramente reforzó

---

<sup>79</sup> Nolte (1854, p. 121) califica a Someruelos y Roubaud de «*excellent politiciens*».

el poder de sus elites en la isla, resultado que, según Amores (2005), ya habían tenido las reformas y la liberalización del comercio desde 1765. Otra prueba de la voluntad de colaboración de las elites para aliviar los déficits del erario era que, además de su aportación al donativo de 1804-1805 y a la Consolidación, entre 1804 y 1807 la Iglesia, el Consulado y varias villas le entregaban otros 91.964 pesos y el rey aceptaba la oferta de condonación de 93.153 pesos de la deuda que tenía con los tabaqueros a cambio de conceder mayores facultades jurisdiccionales a la Factoría de Tabacos<sup>80</sup>, un ejemplo más de la *praxis* que calificábamos *quid pro quo*.

En efecto, el donativo de 1804-1805 y la Consolidación devengaron en Cuba 2.090.459 pesos hasta 1809, cantidad pequeña en relación con su población, su riqueza y la de su Iglesia (menos de un 4% de su renta o de un 8% del producto de su comercio en 1805, gráfico 2), pero que supuso una séptima parte de sus ingresos fiscales y, como muestra el cuadro 5, permitió aproximar la recaudación *per capita* en 1809-1814 a la cantidad que sumaba unida al situado en 1795-1799. El cuadro muestra también que, pese a ello, la carga tributaria siguió siendo moderada y en el lustro 1815-1819, cuando el crecimiento demográfico y de la renta lo permitieron, incluso experimentó un sensible descenso.

El interés metropolitano por fomentar la economía de Cuba y lograr que se autofinanciase explicaba la moderada carga fiscal y, en parte, el aumento de los situados, las exenciones arancelarias y otros privilegios obtenidos por sus elites, pero sus aportaciones al erario en determinados momentos también generaron contrapartidas. La citada concesión jurisdiccional a los tabaqueros era un ejemplo. Cuando se pidió el donativo de 1804-1805 se eximió de diezmos al café, al tabaco y a los ingenios nuevos y volvió a autorizarse el comercio con neutrales (aunque se ha mencionado que, *de facto*, nunca dejó de practicarse)<sup>81</sup>. En lo que respecta a la Consolidación, la elite criolla estuvo representada en sus instituciones mediante su diputado, los oficiales reales o personas próximas a los hacendados, como Ilincheta, y en la operación de saldo de su deuda Nolte utilizó los servicios del principal banquero insular, Carlos Drake<sup>82</sup>.

Cuando la invasión francesa de España exigió otro esfuerzo a la elite cubana, incluso la renuncia a algunos de privilegios, las autoridades insulares lo justificaron así:

«Con el debido fin del [...] sostenimiento de las atenciones perentorias [...], por la falta] de situados [...] si en otro] tiempo debió ser bendecida

<sup>80</sup> «Someruelos a Hacienda, La Habana 20/11/1807, 198». AGI, Cuba, 1753.

<sup>81</sup> «Someruelos a Hacienda, La Habana 8/1/1805, 28/4/1805 y 22/4/1806», 149-154. AGI Cuba, 1753; «Acuerdo de 22 y 25 de mayo de 1805 sobre arreglo de derechos» (Sagra, 1831, p. 363); Vázquez (2008, pp. 155-168).

<sup>82</sup> González Ripoll (2001, p. 34), Nolte (1854, p. 112).

**CUADRO 5**

RECAUDACIÓN E INGRESO FISCAL TOTAL Y SEGÚN EL PRODUCTO ESTIMADO *PER CÁPITA* EN CUBA, 1795-1819  
(Medias quinquenales en pesos y porcentajes de crecimiento)

	1795-1799		1800-1804		1805-1809		1810-1814		1815-1819	
	Total	%	Total	%	Total	%	Total	%	Total	%
Recaudación	2.088.000	103	2.728.000	31	2.988.000	10	2.861.000	-4	3.471.000	21
Recaudación + situado	2.867.000	57	3.147.000	9	3.278.000	4	2.861.000	-12	3.471.000	21
Carga fiscal <i>per capita</i>	4,01	-24	6,1	52	6,92	13	6,8	-2	5,03	-26
Ingreso fiscal <i>per capita</i>	7,04	-15	6,4	-10						

Fuentes: Las mismas de los gráficos 1 y 2.

la dispensación [de derechos], porque se consultaba a detener la ruina que amenazaba, parece que mejorada hoy la estimación de estos frutos, exige el deber que vuelvan á auxiliar á las mismas manos que originaron tanto bien»<sup>83</sup>.

La situación, en efecto, había mejorado. Tras el embargo de Estados Unidos, y luego de un eventual descenso, la exportación de azúcar recobró en 1811 las tasas de crecimiento perdidas hacia 1800. Aunque más moderadamente, también siguieron incrementándose la población, los esclavos y los ingresos fiscales (gráfico 1, cuadro 5), que además ya no tenían que auxiliar a otros territorios imperiales y al ejército francés en Santo Domingo y mantenían el noveno del diezmo *heredado* de la Consolidación. De las circunstancias de finales del siglo XVIII e inicios del XIX que la provocaron prevaleció, igualmente, la práctica de resolver sus déficits con donativos. Así entre 1808 y 1812 se recaudaron más de 400.000 pesos para socorrer a la metrópoli ocupada<sup>84</sup>. Y esa costumbre sería el mayor problema que hubo de afrontar el Tesoro insular en años postreros, pues la devolución de parte de tales préstamos y el pago de sus intereses acabarían convirtiéndose en una pesada carga. De hecho, Sagra (1831, p. 264) considera que fue la razón de las reformas que se realizarían en las décadas de 1820-1830, pero entonces el crecimiento de la isla generaba recursos suficiente para que España se plantease elevar la carga fiscal sobre la colonia y se iniciaba un proceso inverso de recuperación de parte del poder conquistado por la elite criolla. Eran ya otros tiempos y su análisis queda para una futura investigación.

## BIBLIOGRAFÍA

- AMORES, J.B. (1997): «La Intendencia de Ejército y Hacienda de Cuba: origen y primera organización (1765-1775)», En *XI Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano*. Buenos Aires: IIHD, pp. 12-29.
- AMORES, J.B. (1999): «La renta del tabaco en Cuba a finales del siglo XVIII», en A. González Enciso y R. Torres (eds.), *Tabaco y economía en el siglo XVIII*. Pamplona: EUNSA, pp. 123-137.
- AMORES, J.B. (2005): «Las elites cubanas y la estrategia imperial borbónica en la segunda mitad del siglo XVIII», en L. Navarro (coord.), *Élites urbanas en Hispanoamérica*. Sevilla: Universidad de Sevilla., pp. 189-197.
- ARANGO, F. DE (1792): *Discurso sobre la agricultura en La Habana y los medios para fomentarla*, en L.M. García Mora y A. García Álvarez (comps.) (1998), *Textos clásicos para la historia de Cuba*. Madrid: Fundación Mapfre-Tavera (CD-Rom).

<sup>83</sup> «Variaciones hechas al acuerdo de 9 de mayo de 1809» (Sagra, 1831, p. 366).

<sup>84</sup> Vázquez (2008, pp. 270-276).

- ARTOLA, M. (1982): *La Hacienda del Antiguo Régimen*. Madrid: Alianza y Banco de España.
- BALBOA, I. (2006): «La Consolidación de Vales Reales. Cuba 1804-1811», en J. Opartrný (ed.), *Nación y cultura nacional en el Caribe hispano*. Praga: Universidad Carolina, pp. 237-248.
- BANDIERI, S. (ed.) (2010): *La historia económica y los procesos de independencia en la América hispana*. Buenos Aires: Prometeo.
- Boletín Oficial de Hacienda* (1881). La Habana.
- BRADING, D.A. (1994): *Una Iglesia asediada: el obispado de Michoacán, 1749-1810*. México: FCE.
- FERNÁNDEZ, C. (2011): «Iglesia, sociedad y reformismo en La Habana: el gobierno del obispo Espada, 1802-1832». Tesis doctoral inédita. Sondica: Universidad del País Vasco.
- FERNÁNDEZ, C. y AMORES, J.B. (2005): «La Iglesia y el reformismo en Cuba durante el primer tercio del siglo XIX. *Ibero-Americana Pragensia* 15, pp. 227-235.
- FONTANA, J. (1971): *La quiebra de la monarquía absoluta (1814-1820)*. Barcelona: Ariel.
- FRANCO, J.L. (1975): *Armonía y contradicciones cubano-mexicanas, 1554-1830*. La Habana: Casa de las Américas.
- FRIEDLAENDER, H. (1944): *Historia Económica de Cuba*. La Habana: Montero.
- GARCÍA, M. (2008): *Entre haciendas y plantaciones. Orígenes de la manufactura azucarera en La Habana*. La Habana: Ciencias Sociales.
- GONZÁLEZ RIPOLL, M.D. (2001): «Vínculos y redes de poder entre Madrid y La Habana: Francisco de Arango y Parreño (1765-1837), ideólogo y mediador». *Revista de Indias* 222, pp. 11-41.
- GONZÁLEZ RIPOLL, M.D. y ALVAREZ, I. (eds.) (2009): *Francisco Arango y la invención de la Cuba azucarera*. Salamanca: Universidad de Salamanca.
- GONÇALVES, D. (2003): «Los doce primeros años de la Junta Económica y de Gobierno del Real Consulado de La Habana», en B. Hausberger y A. Ibarra (eds.), *Comercio y poder en América colonial: los consulados de comerciantes, siglos XVII-XIX*. Madrid: Biblioteca Iberoamericana, pp. 186-212.
- HIDALGO, M. (1810): «Decreto contra la esclavitud, las gabelas y el papel sellado», en J.E. Hernández (ed.) (1985), *Colección de documentos para la historia de la guerra de independencia de México de 1808 a 1821*. México: INERM, (6 vols.), vol. II, p. 256.
- HUMBOLDT, A. VON (1998): *Ensayo político de la isla de Cuba*. Aranjuez: Doce Calles, (ed. de M.A. Puig Samper et al.).
- KUETHE, A.J. (2005): «El situado mexicano, los azucareros y la fidelidad cubana. Comparaciones con Puerto Rico y Nueva Granada», en J.A. Piqueras, (ed.) (2005): *Las Antillas en la era de las luces y la revolución*. Madrid: Siglo XXI, pp. 301-318.
- LE RIVEREND, J. (1985): *Historia económica de Cuba*. La Habana: Pueblo y Educación.

- LAVRÍN, A. (1973): «The Execution of the Law of Consolidation in New Spain: Economic Aims and Results». *Hispanic American Historical Review* 53 (1), pp. 27-49.
- LIEHR, R. (1984): «Endeudamiento estatal y crédito privado: la Consolidación de Vales Reales en Hispanoamérica». *Anuario de Estudios Americanos* XLI, pp. 553-578.
- MARICHAL, C. (1999): *La bancarrota del virreinato, Nueva España y las finanzas del imperio español, 1780-1810*. México: Colegio de México y FCE.
- MARRERO, L. (1985): *Cuba: economía y sociedad*. Madrid y San Juan: Playor, (13 vols.).
- MORENO FRAGINALS, M. (1978): *El ingenio. Complejo económico social cubano del azúcar*. La Habana: Ciencias Sociales, (3 vols.).
- NAVARRO, L. (2009): *Umbral de la independencia. El golpe fidelista de México en 1808*. Cádiz: Universidad de Cádiz.
- NOLTE, V. (1854): *Fifty Years in both Hemispheres; or Reminiscences of the Life of a Former Merchant*. New York: Redfield.
- PÉREZ DE LA RIVA, F. (1944): *El café. Historia de su cultivo y explotación en Cuba*. La Habana: Montero.
- PÉREZ DE LA RIVA, J. (1979): *El monto de la inmigración forzada en el siglo XIX*. La Habana: Ciencias Sociales.
- REAL, J.J. y HEREDIA, A.M. (1972): «El virrey don José de Iturrigaray», en J.A. Calderón (como.), *Los virreyes de Nueva España en el reinado de Carlos IV*. Sevilla: EEHA-CSIC, (2 vols.), vol. II, pp. 193-311.
- SAGRA, R. DE LA (1831): *Historia económico-política y estadística de la isla de Cuba*. La Habana: Imprenta Viudas de Azaroza y Soler.
- SÁNCHEZ, A. (1977): «La Real Hacienda en Cuba, 1700-1760». Tesis de licenciatura. Sevilla: Universidad de Sevilla.
- SANTAMARÍA, A. (2006): «Estimaciones y problemas de los cálculos de renta en Cuba, 1690-1959», en J. Opartrný (ed.), *Nación y cultura nacional en el Caribe hispano*. Praga: Universidad Carolina, pp. 177-200.
- SANTAMARÍA, A. (2011): «Dos siglos de especialización y dos décadas de incertidumbre. La historia económica de Cuba, 1800-2010», en P. Gerchunoff y L. Bertola (eds.), *Después del bicentenario: institucionalidad y desarrollo económico en América Latina*. Santiago de Chile: CEPAL, pp. 177-209.
- SANTAMARÍA, A. y GARCÍA ÁLVAREZ, A. (2004): *Economía y colonia. La economía cubana y la relación con España (1765-1902)*. Madrid: CSIC.
- TEDDE, P. (1987): «Los negocios de Cabarrús con la Real Hacienda, 1780-1789». *Revista de Historia Económica* 3 (2), pp. 527-551.
- TEDDE, P. (1988): *El Banco de San Carlos, 1782-1829*. Madrid: Alianza y Banco de España.
- VÁZQUEZ, S. (2002): «Sommeruelos y el fin del ejército francés de Haití». *Temas Americanistas* 15, pp. 39-40.
- VÁZQUEZ, S. (2005): «Un periplo vital: la labor de Sommeruelos, gobernador de La Habana, a través de su equipaje en 1813», en F. Navarro (ed.),

- Orbis incognitus. Avisos y legajos del Nuevo Mundo*. Huelva: Universidad de Huelva, pp. 369-383.
- VÁZQUEZ, S. (2008): *Tan difíciles tiempos para Cuba. El gobierno del marqués de Someruelos (1799-1812)*. Sevilla: Universidad de Sevilla.
- WOBESER, G. VON (2003): *Dominación colonial. La Consolidación de los Vales Reales en Nueva España, 1804-1812*. México: UAM.
- WOBESER, G. (2005): «La Consolidación de Vales Reales como germen de la lucha por la independencia de Nueva España», en G. Anes y R. del Pino (coords.), *La América hispana en los albores de la emancipación*. Madrid: Academia de la Historia, Fundación Rafael del Pino, Marcial Pons y Ediciones Jurídicas y Sociales, pp. 35-50.
- WOBESER, G. (2006): «La Consolidación de Vales Reales como factor determinante de la lucha por la independencia en México, 1804-1808». *Historia Mexicana* LVI (2), pp. 373-455.